



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N° 013

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2014.

VISTO:

La Resolución N° 035/DIM/13 de fecha 30/10/2013 por la cual se aprueba el **Calendario Tributario 2.014** de la Dirección de Ingresos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fija como fecha de Vencimiento el día 10 de abril de 2014 para el 2° Anticipo/2014 de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI) para los inmuebles ubicados en las Zonas II –III- IV –V y VI; para la 3ra. Posición/2014 correspondiente a Agentes de Retención y Percepción; para la 3ra. Posición/2014 de los Periodos Mensuales Vencidos de Otros Tributos y para la 4ta. Posición/2014 de los Periodos Mensuales Adelantados de Otros Tributos.

Que, por razones de fuerza mayor (Paro Nacional), los contribuyentes se vieran impedidos de cumplir con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que es facultad del Organismo de aplicación, dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

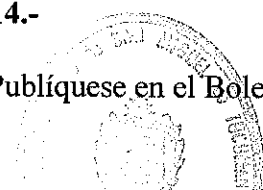
POR ELLO y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los artículos 12° y 13° de la Ordenanza N° 229/77 Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Considerar como ingresados en término los pagos realizados en concepto de las **Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI)** correspondientes al 2° Anticipo/2014 de las Zonas II –III –IV –V-y VI; para la 3ra. Posición 2014 correspondiente a Agentes de Retención y Percepción; para la 3ra. Posición/2014 de los Periodos Mensuales Vencidos de Otros Tributos; y para la 4ta. Posición/2014 de los Periodos Mensuales Adelantados de Otros Tributos, **hasta el 14 DE ABRIL DE 2014.-**

Artículo 2°.- Los pagos realizados con posterioridad a la fecha establecida en el artículo 1° serán considerados como incumplidos a partir de la fecha del vencimiento original de la obligación, **10 de abril de 2014.-**

Artículo 3°.- Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y ARCHIVÉSE.-





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2014.-

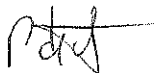
Sr. Subdirector de Informática
Dirección de Ingresos Municipales
Ing. PLINIO JOSE ROBRA PRIETO
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitirle fotocopia de la **Resolución General N° 013/2014**, emitida por la Dirección de Ingresos Municipales para su conocimiento y para ser subida a la página web de la D.I.M.

Saludamos a Ud. atentamente.



CRISTINA PAZ de JAIME
SUBJEFA
SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES



C.P.N. PATRICIA SIERRA GIMÉNEZ
SUB DIRECTORA INTERINA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN